

12/8-22

Yo yo a Petrus y Corcon y Hornuytina por la gracia
 de la casa y convento Real de nuestra Señora
 la orden y religión de san Juan de Jerusalen
 Manuel de Escanella Caballero del Hábito de san Juan
 residente en la Ciudad de Caragoça sabra Em que en esta
 casa y convento ha parecido ante nos Doña Dorothea sang
 y Lamargo religiosa de dicho convento pidiendonos que
 le entente y allegre para Religiosa de cl ad Doña Antonia de Brui
 hija legítima y natural de Don Antonio de Brui y
 su mujer y de Doña Dorothea de Costas y Lanzer conyuge domiciliada
 en la Ciudad de Hucya y esto en una gracia que se dio a
 Doña Anna Legatari y nos suplico tubiemos por bien
 de admitirlos; Como segu los estatutos de esta real casa
 es necesario primero haver informacion de la calidad y limpieza
 de sus Padres y de sus parientes y conatos, por lo qual para
 el despacho de nuestra licencia y cumplimiento de lo dicho se pido
 le de Em me ha parecido remitirle a los señores mediante el qual
 se suplicase como lo ago, me aga mandado admitir esta licencia y se
 pida de ella haver informacion de la limpieza y costumbres de la dicha
 Antonia Brui y Costas, recibiendo y examinando los testigos que
 fueren necesarios conforme a los interrogatorios y articulos que con esta
 cedula venito para lo qual nombra Em un secretario el qual se le
 entienda poder de hacerse bien y fielmente en ello y hecha hecha la forma
 con sellado y cerrada con un garcero de Em suplico me la mande re
 poner que para todo esto doy a Em poder legitimo y comision en forma
 con forma y legitimo que tanto nos misma lo tenemos y de la
 pademos en fe y testimonio de lo qual damos fe presente, firmada de
 nuestra mano sellada con nuestro sello y referendado de muchos señores
 Dado en el real convento de oxana a veinte y dos de febrero de este mil
 e quinientos e noventa e tres años
 yo el Rey
 yo el Rey de Sicilia

De mandamiento de Dha M. de
 Pedro Joseph de Torres

